



ACUERDO No. CSJBOA20-132

9 de octubre de 2020

“Por medio de la cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Cartagena por necesidad del servicio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo reglamentado en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, conforme con lo aprobado en sesión ordinaria del 7 de octubre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio del 5 de octubre de 2020, la doctora Yesenia Bonfante Segura, en su calidad de Juez Primero Penal Municipal de Cartagena, solicitó a esta Corporación *“se conceda el cierre extraordinario y/o suspensión de términos y reparto, de [ese juzgado], por el término que se considere suficiente para realizar inventario físico de todos los procesos y trámites que se encuentren a cargo”*.

Que la funcionaria judicial en su escrito de solicitud de cierre extraordinario puso de presente que fue nombrada en el cargo de Juez Primero Penal Municipal de Cartagena, desde el 29 de septiembre de 2020 en razón al repentino fallecimiento del doctor Reinaldo Cuadrado Marín (Q.E.P.D.), quien desempeñaba ese cargo en propiedad.

Que manifestó requiere la autorización de ese cierre, *“en atención no solo a que resulta imposible que quien ha dejado el cargo me realice entrega del mismo, sino además porque de acuerdo a reunión presencial realizada con la secretaria del Juzgado. Dra. Teresa Castro Mogollón y el oficial mayor Juan Castro, el día 2 de octubre de 2020, se me puso en conocimiento que el Juzgado soporta una evidente mora judicial.”*

Que además, debido al repentino suceso, indicó *“ha sido necesario que los empleados se desplacen al domicilio del finado, con el fin de rescatar los procesos físicos que se encontraban para transcripción de sentencias, para envío a reparto ante los Juzgados de Ejecución de penas y medidas de seguridad, llevando un hallazgo hasta la fecha de 156 procesos donde más del 80 por ciento se encuentra sin sentencia transcrita, y aun no se ha culminado con la diligencia de búsqueda de dichos procesos, lo que indica que el número de procesos para ese trámite es mucho mayor.”*

Que como cuestión adicional, informó a este consejo que durante lo que va del año 2020 no se han realizado estadísticas de los procesos bajo conocimiento del despacho, y las últimas rendidas en diciembre de 2019 no corresponden a la realidad de la carga física que soporta esa agencia judicial.

Que, en ese mismo escrito, la juez elevó consulta sobre el envío de los procesos con sentencia dictada pero no transcrita, para reparto a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, teniendo en cuenta que *“por acuerdo”* se ordenó que los procesos se enviarían con sentencia transcrita, pero dada la situación actual de esa agencia judicial, resulta imposible que quien dictó las providencias en su momento, pueda firmarlas.

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura facultó a los Consejos Seccionales para autorizar el cierre extraordinario por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Que se hace necesario atender la petición de cierre extraordinario del despacho, elevada por la doctora Yesenia Bonfante Segura, Juez Primero Penal Municipal de Cartagena, en tanto la razón invocada se encuentra dentro de las causales indicadas en la norma ibídem (necesidades del servicio), por el término de ocho (8) días hábiles, a partir del 19 de octubre hasta el 28 de octubre de 2020 inclusive; no sin antes advertir al despacho judicial frente al cual se adoptará la medida que deberá informar con anticipación y publicar en un lugar visible del juzgado la decisión contenida en el presente Acuerdo.

Que adicionalmente, se le requiere al despacho que, una vez finalizado el cierre extraordinario, deberá remitir a este Consejo Seccional un informe claro, completo y detallado, sobre el inventario de procesos y el estado en el que se encuentra el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Cartagena.

Que el Código General del Proceso, en su artículo 118, establece en su inciso final que: *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.

Que en cuanto a la solicitud relativa al reporte estadístico de 2020 y a la consulta sobre la suscripción y envío de providencias a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, esta seccional dará respuesta mediante acto separado.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: CIERRE: Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Cartagena, a partir del 19 de octubre hasta el 28 de octubre de 2020 inclusive, con el propósito de realizar inventario físico de todos los procesos y trámites que se encuentren a su cargo, de conformidad a lo dispuesto en la parte motiva de este Acuerdo.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., los términos judiciales del despacho aludido no correrán mientras permanezca cerrado. Se exceptúan, en este caso, los términos de las acciones de tutela.

ARTÍCULO 2º: SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES JUDICIALES: Durante el periodo del cierre, los servidores judiciales se encargarán de la realización de los inventarios, organización del despacho y del informe requerido en la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO 3º: SOLICITUDES ADICIONALES. En cuanto a la solicitud de la funcionaria judicial, relativa al reporte estadístico de 2020 y a la consulta sobre la suscripción y envío de providencias a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cartagena, esta seccional dará respuesta mediante acto separado.

Acuerdo Hoja No. 3
ACUERDO No. CSJBOA20-132
9 de octubre de 2020

ARTÍCULO 4º: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente Acuerdo al Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Cartagena, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la presidencia del Tribunal Superior de Cartagena.



IVAN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. PRCR/MFRT